E que los xasen y xsar aballestear a los terminos de la villa de guerca
e quellos de xaua a pasar aballestear a los terminos de la dha cuidad de Lorca
e que el ballestero alurcar dixo que no queria si no que dauano ballestea
por su termino y ansi de esta manera se departieron que no osaron pasar los unos
a los terminos de los otros ni los otros a los terminos de los otros y que esto dho tienen
que se acuerda. siendo los luadres de moros de que yo doi fe en la villa de guerca
a los viejos de ella es de sia mente. auiendo que se decia a fazia albaiz
e amagomad a sen el viejo vezinos que fueron de la villa de guerca que son
fallecidos onbre ansianos e a otros viejos de la dha villa que los auian visto
en sus tienpos que los vecinos de la cuidad de lorca quando entrauan
en los dichos sus terminos de los moxones adentro a sacar prouecho a al
gunas personas que los prendauan e xenauan por ello en tienpo de
paz e que quando el rey no auia no osauan algunas personas entrar en
los poderes por temor y miedo no los cautiuasen. y que ansi lo auian visto en los tien
pos pasados =

14 Alonso fazado el caualler o cristiano nuebo vz de xurchena de hedad de
sesenta anos dixe que siendo la cuidad de lorca de moros el a[illegible] de la ascuebas
y guerca y otra. ansi mismo de moros en el tienpo que dho es declarado tiene
que ansi andaua por los terminos con cabadores de las villas de las ascuebas
a fazer lo que dho a xeuso ansi mismo en el dho tienpo que ansi fue ecay de
de la fortaleza de la villa de guerca dixe que un tiempo que en un tiempo
uera nide la villa de las ascuebas e guerca entrasen en los terminos de
la dha cuidad de lorca de los moxones adentro a cazar ni a fornos de mue
niase prouechar de ellos por miedo y temor de los vzy moradores de la cuidad de
lorca no los prendasen ni los otros sus conpanyeros en otro que no
guardasen los terminos de la cuidad de lorca a cazar o ballestear y a fa
zer las otras cosas que no dichas tiene nunca osaban ni osaron entrar
de los dichos moxones adentro fazia a parte de la cuidad de lorca a se
pro cegar en ni nouracos a por quellos e imiuey moxones o guarda
uan se de los otros por e imiuey moxones que partian terminos
en de la dha cuidad de lorca e villa de las ascuebas e guerca y su dad
de uera por temor e miedo que no fuesen prendados mas de quanto no dixe
que algunas uezes algunos moros uezinos de la cuidad de uera y de asuelo de
las ascuebas e guerca abian entrado de los moxones adentro en los terminos
de la cuidad de lorca ~~en los dichos de ellos fasta que tauan~~ a cazar e a tomar
miel de los tornos que de que bey y a los vz e moradores de la cuidad de lorca
andauan por los terminos se salian fuyendo de ellos por temor y miedo no los
prendasen los vezinos e moradores de la cuidad de lorca en los dichos de ellos fa
que tauan fuera de ellos y ansi mys dixe que se a muerto y matado
a anos por como e mas que un viento este e en la villa de las ascuebas an
dando se a cazar por los terminos de la cuidad de uera e villa de las ascuebas
de los moxones a fuera dixe que un que se llamaba anal degeri vi[illegible]